



Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 8 de noviembre de 2019, por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se autoriza el gasto y se aprueba el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del «Mantenimiento de las aplicaciones SICALWIN, GAC Y AYTOSFACTUR@ durante 2020 y 2021» (Expte. B5004/2019/12).

1. A propuesta del Interventor de la Junta General, por Resolución del Presidente de la Cámara, de 26 de septiembre de 2019, se inició el expediente para la contratación del «Mantenimiento de las aplicaciones SICALWIN, GAC Y AYTOSFACTUR@ durante 2020 y 2021». El contrato tendrá una duración de dos años, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, y su presupuesto base de licitación, excluido el IVA, es de 14.844,00 €. Siendo el importe del IVA que como máximo debe soportar la Administración de 3.117,24 €, el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de 17.961,24 €.
2. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que «al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato». Por su parte, los artículos 122 y 124 LCSP exigen que los citados pliegos sean aprobados por el órgano de contratación «con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella». Redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares por el Servicio de Asuntos Generales, ha sido informado favorablemente por el Letrado de la Junta General. El pliego de prescripciones técnicas ha sido redactado por el Interventor.
3. En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Al amparo de la misma, la Mesa, por Acuerdo de 27 de junio de 2019 (Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3), delegó en la Presidencia de la Cámara «autorización y disposición de gastos hasta cuarenta mil euros, excluido el IVA».
4. Se tramita el expediente anticipado de gasto al amparo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, por cuanto que genera obligaciones para la Junta General y su tramitación se inicia en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquél en que vaya a materializarse la contraprestación.
5. El artículo 117 de la LCSP, establece que «completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto».
6. La adjudicación se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad al amparo de lo previsto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, dado que tal y como se acredita, el contrato sólo puede encomendarse a un empresario determinado por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, ya que la empresa AYTOS Soluciones Informáticas, S.L.U., es la legítima titular de los derechos sobre la aplicación



informática objeto de contratación, siendo la única empresa habilitada para dar el servicio de mantenimiento de dichas aplicaciones.

7. Con fecha 8 de noviembre de 2019 el Interventor fiscaliza el expediente de conformidad.

Por todo ello, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 29 de junio de 2015, por la presente

RESUELVO

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del «Mantenimiento de las aplicaciones SICALWIN, GAC Y AYTOSFACTUR@ durante 2020 y 2021».

Segundo.- Autorizar un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 227007, «Servicios de carácter informático», por importe de 17.961,24 €, cantidad que se desglosa como sigue:

Anualidad	Base	IVA 21 %	Total
2020	7.422	1.558,62	8.980,62
2021	7.422	1.558,62	8.980,62
TOTAL	14.844	3.117,24	17.961,24

Tercero.- Aprobar el expediente para la contratación de referencia.

Cuarto.- Disponer la apertura de la licitación del contrato por procedimiento negociado sin publicidad, cursando la oportuna invitación a la única empresa capacitada para la realización del objeto del contrato, dado que AYTOS Soluciones Informáticas, S.L.U es la legítima titular de los derechos sobre la aplicación informática objeto de contratación, siendo la única empresa habilitada para dar el servicio de mantenimiento de dichas aplicaciones.

La adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio en que haya de materializarse la contraprestación de conformidad con lo dispuesto en el artículo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias.

Palacio de la Junta General, 8 de noviembre de 2019.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27/06/2019: BOJG XI/C/3)



Marcelino Marcos Líndez